

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 10 de abril del 2013

Señores

Accionistas

ARQ. ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.A. "ARQUIESTUDIOS"

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es sumamente grato dirigirme a ustedes, con la finalidad de presentar mi informe anual de Comisario de la compañía **ARQ. ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.A. "ARQUIESTUDIOS"**, por el ejercicio económico del 2.012, de conformidad con la resolución No.92.1.4.3.0014, de la Superintendencia de Compañías vigente.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS.-

Los administradores de la compañía, durante el ejercicio de sus funciones, han cumplido fiel e irrestrictamente, todas y cada una de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, establecidas, ya sea en la Ley de Compañías, estatuto social y disposiciones de la Junta General de Accionistas y/o Directorio, habiéndose preocupado los administradores de convocar a Juntas de Accionistas, cuyas decisiones han sido acogidas totalmente.

CONTROL INTERNO.-

Teniendo la estructura jurídica de una compañía anónima, y estando sometida al control por parte de la Superintendencia de Compañías se ha cumplido con el control interno respectivo.

CORRESPONDENCIA ENTRE LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y FLUJO DE EFECTIVO.-

Las cifras que han sido presentadas en los estados de: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo del período de transición del 01 de enero, 2011 al 31 de diciembre, 2011. Y los correspondientes Estados de Situación Financiera por el año terminado al 2012. Estos Estados de Situación Financiera son responsabilidad de la Administración de la compañía.

La revisión la realicé de acuerdo a lo señalado en las Normas Internacionales de información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIFS PARA PYMES), que



rigen para la compañía a partir del año 2012, teniendo como fecha de transición el año 2011 de acuerdo a resolución N° 08.G.DSG.010 de 2008.11.2008, se estableció un cronograma de aplicación de NIIF, en tres grupos de compañías desde el 2010 hasta el 2012.

Según resolución N° SC.JCI.CPAIFRS.G.11.010 del 11 de octubre del 2011, se expidió el Reglamento para la aplicación de las NIIF completas y NIIF para las PYMES, en consecuencia por normativa sus estados financieros deben ser preparados en base a NIIF completas o NIIF para PYMES según corresponda.

Revisé el proceso y cumplimiento del proceso de implementación de las NIIF'S para PYMES, donde se determinó un efecto neto en el Patrimonio registrado en la cuenta de Resultados Acumulados de Adopción por primera vez, siendo su origen principal en las cuentas de Cuentas por Cobrar, Gastos de Constitución y organización.

La Compañía, cumplió como Agente de retención y Percepción de impuesto a la renta y del valor agregado, así también como con todos los requerimientos informativos exigidos por la entidad reguladora de impuestos en el Ecuador, Servicio de Rentas Internas.

FISCALIZACION EN BASE AL ART.279 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.-

1. En vista que es atribución de los comisarios fiscalizar la labor de los administradores de la compañía, esta función se ha desarrollado con absoluta normalidad, en virtud de la gran colaboración puesta en manifiesto por los máximos personeros de la compañía **ARQ. ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.A. "ARQUIESTUDIOS"**
2. No se puede establecer la constitución y subsistencia de las garantías para el ejercicio del cargo de los administradores, ya que no fueron establecidas en el estatuto social de la compañía, por lo que dejo sentada esta razón.
3. Durante el ejercicio de mis funciones, he exigido a los administradores de la compañía, la entrega puntual y oportuna, del balance mensual de comprobación, la misma que ha sido satisfecha a cabalidad.
4. La fiscalización de la compañía ha tenido absoluta libertad de fiscalización para solicitar libros, papeles, estado de caja y cartera, en cualquier momento en que fue solicitado.
5. Una vez revisado los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Flujo de Efectivo, presento a Junta con el resto de obligaciones que tengo a mi cargo, mi informe sobre los mismos
6. Durante la fiscalización y en virtud de la alta organización de **ARQ. ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.A. "ARQUIESTUDIOS"**
7. **ARQ. ESTUDIO DE ARQUITECTURA S.A. "ARQUIESTUDIOS"**, no ha existido la posibilidad de realizar convocatorias a Juntas Generales de Accionistas para los casos expresamente estipulados en la ley de compañías.



8. Los administradores de la compañía que tengo la honra de fiscalizar, han aceptado con sumo agrado todos los puntos del orden del día que se ha recomendado para las Juntas Generales de Accionistas que se han celebrado hasta la actualidad.
9. Declaro que he asistido a todas las Juntas Generales de Accionistas de la compañía que se han celebrado, las mismas que he asistido con voz informativa en todas ellas.
10. Durante el ejercicio de mis funciones, reviso los informes que solicito sobre asuntos puntuales, proyecciones, posición, operaciones, etc., no encontrando circunstancia que amerite un comentario particular.
11. No ha sido necesario proponer la remoción de los administradores, en virtud de la alta capacidad, entrega, dedicación, honestidad, trabajo y transparencia que han esgrimido todos y cada una de las personas encargadas de dirigir la compañía.
12. Los administradores recibieron el informe y las recomendaciones sobre la inspección que se realizó en el 2011 por la denuncia de la accionista Tania Klindich y la autoridad concluyó que no era necesaria la intervención de la compañía, posterior a aquello se realizó una Junta de Accionistas Extraordinaria que decidió la disolución y liquidación de la compañía proceso en el cual se encuentra.

Atentamente,


ING. FERNANDO SOTO
COMISARIO PRINCIPAL
REG. No. 0.38569